

Poder Judicial del Estado de Chiapas**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-07003-19-0582-2020

582-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Chiapas cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral, y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,080,500.8
Egresos Presupuestarios (B)	1,073,677.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	11,686.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	18,509.3

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Chiapas, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,080,500.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,073,677.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	11,686.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	18,509.3

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Chiapas, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

2. El Poder Judicial del estado de Chiapas no realizó ni incluyó el formato 7 c) “Resultados de ingresos – LDF”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

El Poder Judicial del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita lo observado, por lo que se solventa la observación.

3. El Poder Judicial del estado de Chiapas no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, ya que las pensiones de su personal sindicalizado son otorgadas por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del estado de Chiapas y el personal de confianza se encuentra afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la modalidad 38 (riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad), por lo que, la obligación de la realización de un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores recae en estos Institutos, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El Poder Judicial del estado de Chiapas, al cierre del ejercicio fiscal 2019, recaudó recursos por un monto de 1,080,500.8 miles de pesos, lo cual significó 44,513.8 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estos fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del estado de Chiapas, con lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del estado de Chiapas, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos por 906,655.2 miles de pesos para el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, el cual presentó un incremento de 11,314.4 miles de pesos que representó el 1.3% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales

Cuenta Pública 2019

(miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		895,340.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	17,906.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	43,871.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	957,119.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019.		906,655.2
Incremento	1.3	11,314.4

FUENTE: Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 del Poder Judicial del estado de Chiapas y los Anexos de Información del Presupuesto de Egresos del estado de Chiapas 2018 y 2019.

Asimismo, en el Anexo I Tabulador de Salarios de Mandos Medios y Superiores del Presupuesto de Egresos para el estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019, se incluyeron las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales del Poder Judicial del estado de Chiapas.

6. El Poder Judicial del estado de Chiapas destinó de origen al Capítulo 1000 “Servicios Personales” 906,655.2 miles de pesos, de los cuales se ejerció y pago al final del ejercicio fiscal 2019, 900,672.1 miles de pesos, monto que fue inferior en 5,983.1 miles de pesos, respecto al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Chiapas aprobado para el ejercicio fiscal 2019; por lo que no rebaso el límite máximo permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. El Poder Judicial del estado de Chiapas contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominado “Tokit”, el cual fue desarrollado internamente por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica.

8. El Poder Judicial del estado de Chiapas no realizó contrataciones de Asociaciones Público – Privadas (APP), durante el ejercicio fiscal 2019.

9. El Poder Judicial del estado de Chiapas no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Poder Judicial del estado de Chiapas cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal”, el cual es proporcionado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas y contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Poder Judicial del estado de Chiapas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Poder Judicial del estado de Chiapas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Poder Judicial del estado de Chiapas no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

14. El Poder Judicial del estado de Chiapas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Chiapas, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Chiapas se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Chiapas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme a lo que determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Chiapas, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Chiapas realizó una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el ente público fiscalizado remitió el oficio número CI/0494/2020 del 11 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado, y con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente público fiscalizado, se determinó que la documentación atiende el resultado 2.



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONTRALORÍA INTERNA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

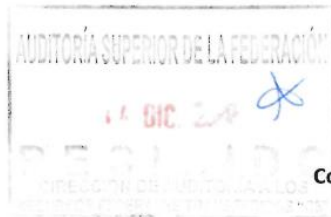
Oficio número CI/0494/2020

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 11 de diciembre del 2020

C.P. Francisco Israel González Sánchez
Jefe de Departamento
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por instrucciones del Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y en atención al oficio número DARFT"C"/105/2020, remitidos por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Área de la Dirección de Auditoría "C.3", perteneciente a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual Convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante la auditoría 582-GB-GF con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; hago entrega del original del oficio número DPP/446/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, signado por el C. Lic. Bernardo López Vázquez, Director de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante el cual presenta las justificaciones y aclaraciones pertinentes, relativas al Resultado Número 2, procedimiento 1.2; lo anterior, para que en el ámbito de sus facultades y si así lo estima pertinente se solvente el resultado citado.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

C.P. Fernando Ramírez Gordillo
Contralor Interno del Consejo de la Judicatura



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONTRALORÍA INTERNA

C.c.p.: **Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios.**- Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.- Para su Superior Conocimiento.- Edificio "A".
Lic. Eutiquio Velasco García.- Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura.- Para su Conocimiento.- Edificio "A".
Archivo/Minutario.

Palacio de Justicia Libramiento Norte Oriente No. 2100, Edificio "C" Planta baja, Fracc. El Bosque C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 01(961) 61 7 87 00 ext.8466
www.poderjudicialchiapas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Tesorería y Contabilidad, de Programación y Presupuesto y de Recursos Humanos del Poder Judicial del estado de Chiapas.